

CONSTANCIA DE SECRETARIA. 14-12-2023. Informo al señor Juez que la parte demandada recibió la notificación personal el 21-11-2023 en el correo electrónico, durante el término de traslado guardó silencio, y la ALCALDIA DE CHINCHINA devuelve Despacho Comisorio.

La parte demandante no aportó la dirección del acreedor prendario VIPING SAS.

A DESPACHO.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 3535

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JHON JAIRO RAMIREZ FUENTES

DEMANDADO: CARLOS ANDRES BETANCURT ARBOLEDA

RADICADO : 170014003002-2023-00335-00

Vista la constancia secretarial que antecede se DISPONE:

REQUIÉRASE a la parte actora para que aporte la dirección de VIPING SAS, lo anterior para proceder a su respectiva notificación personal, igualmente deberá aportar el certificado de la cámara de comercio de VIPING SAS.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario